

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 5 DE FEBRERO DE 1957

Nº 13.164

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N° 132 de 4 de abril de 1956, por el cual se designa un delegado.

Decreto N° 133 de 4 de abril de 1956, por el cual se honra una memoria.

Decretos Nos. 134 y 135 de 9 de abril de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Decreto N° 136 de 9 de abril de 1956, por el cual se autoriza la organización y funcionamiento del Primer Congreso Indigenista y vótase una partida.

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto N° 23 de 19 de enero de 1955, por el cual se reconoce derecho a recibir del Tesoro el sueldo de unas vacaciones.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 319 de 31 de diciembre de 1955, por el cual se hace un nombramiento.

Resolución N° 2283 de 8 de julio de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

Resolución N° 2284 de 8 de julio de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 207 de 3 de octubre de 1955, por la cual se adscriben unas funciones.

Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante

Resolución N° 70 de 19 de abril de 1954, por la cual se concede definitivamente una inscripción.

Resolución N° 71 de 7 de abril de 1954, por la cual se cancela y expide patente permanente de navegación.

Resolución N° 72 de 7 de abril de 1954, por la cual se declara nacional una nave y se ordena la expedición de la patente permanente de navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución N° 49 de 26 de marzo de 1955, por la cual se inscribe en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística una obra.

Resoluciones Nos. 50 y 51 de 26 de marzo de 1955, por las cuales se transfieren unas becas.

Resolución N° 52 de 26 de marzo de 1955, por la cual se hace un traslado.

Secretaría del Ministerio

Resuelto N° 334 de 29 de junio de 1955, por el cual se hacen unos traslados.

Resuelto N° 235 de 29 de junio de 1955, por el cual se asigna escuela donde prestarán servicio unos maestros.

Resuelto N° 335 de 29 de junio de 1955, por el cual se asigna cátedra a unos profesores.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 86 y 87 de 21 de febrero de 1956, por los cuales se hacen unos ascensos.

Decreto N° 33 de 21 de febrero de 1956, por el cual se hace un nombramiento.

Contrato N° 17 de 15 de febrero de 1956, celebrado entre la Nación y el señor Joseph L. Putaturo, en representación de "Servicio de Auto Superior".

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 224 y 225 de 13 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DESIGNASE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 132
(DE 4 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se designa un Delegado.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Jorge Illueca, Delegado de la República de Panamá a la Conferencia de la Federación Interamericana de Abogados, que se celebrará en la ciudad de Dallas, Texas, del 17 al 21 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

ALEJANDRO REMON C.

HONRASE UNA MEMORIA

DECRETO NUMERO 133
(DE 4 DE ABRIL DE 1956)

"por el cual se honra la memoria del
Dr. José D. Moscote."

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en la tarde de hoy dejó de existir en la ciudad de Panamá el meritorio ciudadano Dr. José D. Moscote;

Que este eminente hombre público se distinguió por su claro talento y por sus valiosos servicios prestados al Estado, habiendo ocupado entre otros cargos de gran significación, los de Magistrado del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, Magistrado del Tribunal Superior del Primer Distrito Judicial, Decano General de la Universidad de Panamá, durante largos años.

Que el Dr. Moscote dedicó gran parte de su vida a la educación nacional por medio de la Cátedra y del Periodismo, habiéndose distinguido también como escritor de finos quilates y como autor de importantes obras que han enriquecido el acervo cultural en el orden jurídico y educativo;

Que el Dr. Moscote tuvo el alto honor de formar parte de la Comisión que redactó el anteproyecto de la Constitución Nacional de 1946.

DECRETA:

Artículo 1º Se lamenta la muerte del Dr. José D. Moscote como una pérdida sensible para la Nación y se recomienda sus virtudes cívicas como ejemplos dignos de imitarse por sus conciudadanos.

Artículo 2º Se declara Duelo Nacional el 5 de abril, día en que habrá de efectuarse su sepelio, y se ordena el cierre de las oficinas públicas. El Pabellón Nacional permanecerá a media asta durante este día, en señal de duelo.

Artículo 3º Se nombra una Comisión de funerales que estará integrada por los señores Luis C. Endara, Comandante Segundo Jefe del Cuerpo de Bomberos de Panamá, y el Teniente Coronel Raúl Arias E., Edecán del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

Artículo 4º Las cintas del féretro serán llevadas por las siguientes personas: Su Excelencia el Ing. Víctor C. Urrutia, Ministro de Educación,

en representación del Órgano Ejecutivo, Su Excelencia el Lic. José M. Vásquez Díaz, Presidente de la Corte Suprema de Justicia; Su Excelencia el Ing. Inocencio Galindo V., Presidente de la Asamblea Nacional; Dr. Jaime de la Guardia, Rector de la Universidad de Panamá; Su Excelencia el Lic. Camilo Levy Salcedo, Director del Departamento de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores; y el Lic. Tolentino Cantoral, en representación de la familia.

Artículo 5º El Ing. Víctor C. Urrutia llevará la palabra en el acto del Sepelio en representación del Gobierno Nacional.

Artículo 6º La Guardia Nacional le rendirá los honores militares correspondientes a su alto rango.

Artículo 7º Los gastos de los funerales y entierro se harán por cuenta del Tesoro Nacional.

Artículo 8º Copia de este Decreto será enviada por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia a la señora Viuda e hijos del extinto con nota de estilo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 134

(DE 9 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el Archivo Nacional.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a María Félix Flores de Cedeño, Portera de Segunda Categoría en reemplazo de Alejandro Meléndez P., quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

DECRETO NUMERO 135

(DE 9 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hacen dos nombramientos en interinidad en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones:

Josefa O. de Troya, Telefonista de Séptima Categoría en San Lorenzo, por un mes, mientras duren las vacaciones concedidas a la Titular Josefa María Sánchez.

Octaviza Ortega, Telegrafista de Quinta Categoría en Remedios, por 14 semanas, mientras dure la licencia por gravedad concedida a la Titular Adelfa González.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

AUTORIZASE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO DEL PRIMER CONGRESO INDIGENISTA Y VOTASE UNA PARTIDA

DECRETO NUMERO 136

(DE 9 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se autoriza la organización y funcionamiento del Primer Congreso Indigenista Panameño y se vota una partida para cubrir sus gastos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que una Comisión formada por indios y estudiosos de la cuestión indigenista nacional se ha dirigido al Jefe de la Administración, en solicitud que se autorice la organización y funcionamiento del Primer Congreso Indigenista Panameño;

2º Que congresos de tal naturaleza están auspiciados por la Organización de Estados Americanos, de la cual la República de Panamá es Estado Miembro, y que, en su virtud, se han reunido tres Congresos Indigenistas Interamericanos y fundado el Instituto Indigenista Interamericano, que funciona en México, D. F.

3º Que en varios países del Continente se han celebrado Congresos Nacionales, fundado Institutos Nacionales y hasta creado Departamentos Administrativos de Asuntos Indígenas; y

4º Que la Constitución, Leyes y Decretos nacionales proveen disposiciones conducentes al estudio y tutela por parte del Estado de la vida del indio panameño, lo que sería precisamente, el fin primordial del Congreso en cuestión,

DECRETA:

Artículo Primero: Se autoriza la organización y funcionamiento del Primer Congreso Indigenista Panameño, para que tenga lugar desde el 19 de este mes, "Día Continental del Indio", hasta el 22 del mismo;

Artículo Segundo: Se nombra una Comisión Organizadora del Primer Congreso Indigenista Panameño, compuesta así: Manuel María Alba C., Alejandro A. Cajar, Juan Colman, Diógenes de la Rosa, Alfonso Herrera y Franco, Alcibiades Iglesias, Rubén Pérez Kantule, Enrique A. Karlsson B., Etanislao López, Jorge Miranda, Félix

E. Oller, Dra. Concha Peña, Bonifacio Pereira J., Roberto Pérez, Angel Rubio, Juan A. Susto, D. H. Turner.

Artículo Tercero: El Gobierno Nacional cooperará a la celebración de este Congreso con la suma de tres mil balboas (B/. 3.000.00), que será imputada a la partida de gastos imprevistos del Presupuesto de la actual vigencia.

Estos fondos serán manejados de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento Interior de la Comisión Organizadora y bajo la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los nueve días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
ALEJANDRO REMON C.

RECONOCESE DERECHO A RECIBIR DEL TESORO EL SUELDO DE UNAS VACACIONES

RESUELTO NUMERO 28

República de Panamá.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 28.—Panamá, 19 de enero de 1955.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
cumpliendo instrucciones del
Presidente de la República,
RESUELVE:

Reconocer el derecho a recibir del Tesoro Nacional a los siguientes ex-empleados del ramo de Correos y Telecomunicaciones el sueldo de vacaciones de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo reformado por la Ley 121 de 1943, así:

Inés Aguilar, ex-Oficial de 10ª Categoría en la Administración de Correos de Panamá, dos (2) meses.

Alfredo Petrovitch, ex-Peón de 5ª Categoría en David, un (1) mes.

Comuníquese y publíquese.

ALEJANDRO REMON C.

El Secretario del Ministerio.

Humberto Fassano.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 319

(DE 31 DE DICIEMBRE DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en la Sección de Migración.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Nicolás Batista R., Inspector de Migración, en el Darién.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir, el 1º de enero de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los treintidós días del mes de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

ALBERTO A. ROYD.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2283

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2283.—Panamá, 8 de julio de 1954.

La señora Ruchla Leia Ostrowiak de Rubin, natural de Polonia, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida Carta de Naturaleza como nacional panameño. En apoyo de su solicitud, la señora Ostrowiak de Rubin ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Primero del Circuito de Colón, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad polaca de origen; c) historial policiaco en donde consta su buena conducta; d) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-32851; e) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud de la señora Ostrowiak de Rubin se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor de la señora Ruchla Leia Ostrowiak de Rubin.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,

JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA DEFINITIVA

RESOLUCION NUMERO 2284

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores. Resolución número 2284.—Panamá, 8 de julio de 1954.

Al señor Oscar Lionel Naters Peters, natural de Costa Rica, se le expidió la Carta de Naturaleza Provisional número 2703, de fecha 23 de junio de 1953.

En vista de que el señor Naters Peters se ha

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barracas)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleño de Barracas)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

ratificado en su propósito de nacionalizarse panameño, conforme al artículo 14 de la Constitución Nacional, y dentro del término para tales efectos por el artículo 7º de la Ley 8ª de 1941,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Definitiva a favor del señor Oscar Lionel Naters Peters.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**ADSCRIBENSE UNAS FUNCIONES****DECRETO NUMERO 207**

(DE 3 DE OCTUBRE DE 1955)

por el cual se adscriben funciones.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se adscriben al señor Marcos G. de Obaldía, Avaluador de Aduana de Segunda Categoría, las funciones de Sub-Administrador General de Aduanas, mientras dure la licencia concedida al titular de este último cargo, señor José Guillermo Arjona.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CANCELASE DEFINITIVAMENTE UNA INSCRIPCION**RESOLUCION NUMERO 70**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 70. — Panamá, 1º de abril de 1954.

El Cónsul General de Panamá en Londres, Inglaterra, mediante Resolución Nº 93 de 3 de ju-

nio de 1952, declaró canceladas la matrícula y patente de la nave nacional denominada "Nicolao A", la cual ha sido vendida a armadores ingleses quienes se proponen desmantelarla; por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar definitivamente de la inscripción en la Marina Mercante Nacional de la nave "Nicolao A", cuya Patente de Navegación y características se expresan a continuación:

Patente: 2578-51.

Propietario: Nangelo Shipping Co. S. A.

Domicilio: Panamá, República de Panamá.

Tonelaje: Neto: 3010 — Bruto: 4979.

Letras de Radio: H O W A.

Representante: Erasmo Escobar.

Construida en: Deutsch Werft, Hamburgo, Alemania.

Construida por: Allgem Eleckt Ges.

Fecha de Construcción: 1921.

Material del Casco: Acero.

Patente Provisional: 1721-L.I.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION**RESOLUCION NUMERO 71**

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 71. — Panamá, 7 de abril de 1954.

La firma Murca Company Limited, en memorial de 27 de marzo del año en curso, solicita una nueva Patente Permanente de Navegación para la nave North Star, en virtud de cambio de propietario de dicha nave;

En atención a que lo solicitado se base en el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, y a que los derechos respectivos han sido pagados e ingresados al Tesoro Nacional mediante Liquidación Nº 528 de 27 de marzo de 1954, procede la expedición de la Patente Permanente de Navegación solicitada; y por lo tanto,

SE RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación de la nave North Star cuyo Nº 2359-49 fue expedido el 20 de mayo de 1949, y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, con el mismo número de la anterior, a favor de ésta, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora a Berca Company Limited de Hong Kong.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

DECLARASE NACIONAL UNA NAVE Y ORDENASE LA EXPEDICION DE LA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESOLUCION NUMERO 72

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Hacienda y Tesoro. — Sección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional. — Resolución número 72. — Panamá, 7 de abril de 1954.

Previo cumplimiento de los requisitos legales, el Cónsul General de Panamá en Hong Kong, declaró inscrita provisionalmente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la nave denominada San Rolando;

En atención a que los intereses solicitan se inscriba definitivamente en el Registro de la Marina Mercante Nacional la mencionada nave, y se le expida Patente Permanente de Navegación respectiva, ya que los derechos de nacionalización de esta nave han sido pagados e ingresado al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 2417 y 2439 de 26 de febrero y 4 de marzo del año en curso; por lo tanto,

SE RESUELVE:

Declarar nacional y ordenar la expedición de Patente Permanente de Navegación de la nave cuyas características se expresan a continuación:

Nombre de la nave: San Rolando.
Propietario: Far Eastern & Panama Transport Corp.
Domicilio: Panamá, República de Panamá.
Representantes Arias, Fábrega y Fábrega.
Tonelaje Neto: 2.796 — Tonelaje Bruto: 6.013.

Letras de Radio: H P H Q.
Patente Provisional: 1720-HK.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 49. — Panamá, 26 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor Joaquín Jesús Gorordo, varón, mayor de edad, casado, español, capitán de marina mercante, vecino de la Pensión Robles (Calle 9ª y Avenida A, en la Plaza de Herrera) y con solicitud de permanencia indefinida en esta país,

ha enviado Memorial al Ministerio de Educación, en el cual solicita la Inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio un sistema de Propaganda Comercial inventado por él y que, muy próximamente saldrá en periódicos y revistas del país;

Que este sistema de "Crucigramas Comerciales" según el señor Gorordo en ninguna de las partes del mundo que ha recorrido y en la prensa que ha leído, ha visto la propaganda en referencia y que con ella contribuirá a despertar la inteligencia y raciocinio de los lectores panameños;

Que basa su solicitud en el Artículo 1914 del Código Administrativo y ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos en los Artículos 1912 y 1915 del mencionado código;

RESUELVE:

Inscribese en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en el Ministerio de Educación el Sistema de Crucigramas Comerciales del cual es autor el señor Joaquín Jesús Gorordo, y;

Expidase a favor del interesado el Certificado Presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRANSFIERENSE UNAS BECAS

RESOLUCION NUMERO 50

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 50. — Panamá, 26 de marzo de 1956.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Eugenio de los Santos, ha solicitado se le transfiera la beca que le fue otorgada por Resolución N° 29 del 3 de marzo de 1955, por haber ocupado el Segundo Puesto de Honor en la Graduación de la Escuela de Artes y Oficios. "Melchor Lasso de la Vega" en 1955; a la Universidad Nacional de Buenos Aires;

Que la especialización que el estudiante de los Santos desea obtener en Ingeniería Eléctrica, no se brinda en la Universidad de Panamá, según se desprende de la declaración escrita y firmada por el Secretario General de la Universidad de Panamá, señor Diógenes Arosemena G.;

Que la anterior solicitud se basa en lo que dispone el Artículo 163, de la Ley 47 de 1946, Orgánica de Educación;

RESUELVE:

Transfírase la beca al estudiante Eugenio de los Santos, otorgada mediante la Resolución N° 29 de 3 de marzo de 1955, para que continúe es-

tudios en la Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESOLUCION NUMERO 51

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 51.—Panamá, 26 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el estudiante Luis Ossa, ha solicitado se le transfiera la beca que le fue otorgada por Resolución Nº 40, de 17 de marzo de 1955, por haber ocupado el Tercer Puesto de Honor en la Graduación de la Escuela de Artes y Oficios "Melchor Lasso de la Vega" en 1955, a la Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina;

Que la especialización que el estudiante Ossa desea hacer en Ingeniería Naval y Mecánica, no se brinda en la Universidad de Panamá, según se desprende de la declaración escrita y firmada por el Secretario General de la Universidad de Panamá, señor Diógenes Arosemena G;

Que la anterior solicitud se basa en lo que dispone el Artículo 103, de la Ley 47, de 1946, Orgánica de Educación;

RESUELVE:

Transfírase la beca del estudiante Luis Ossa, otorgada por Resolución Nº 40 de 17 de marzo de 1955, para que continúe estudios en la Universidad Nacional de Buenos Aires, Argentina.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRASLADOS

RESOLUCION NUMERO 52

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 52.—Panamá, 26 de marzo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1º Que mediante Resolución Nº 221 de 24 de junio de 1954, los profesores Peregrina H. de Quijada y Laura A. de Jiménez fueron trasladadas, por mutuo consentimiento, del Colegio "Félix Olivares" y Colegio "Abel Bravo", respectivamente;

2º Que ambas Profesoras han solicitado la vuelta a sus respectivas cátedras, de las cuales fueron trasladadas,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:

Peregrina H. de Quijada: De una cátedra regular de Ciencia en el Colegio "Abel Bravo", a la

misma cátedra en el Colegio "Félix Olivares C.", en reemplazo de Laura A. Jiménez.

Laura A. Jiménez: De una cátedra regular de Ciencias en el Colegio "Félix Olivares C.", a la misma cátedra en el Colegio "Abel Bravo", en reemplazo de Peregrina H. de Quijada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

RESUELTO NUMERO 334

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 334.—Panamá, 29 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Hacer los siguientes traslados:
Clotilde R. de Brid, Oficial de 4ª Categoría del Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, a la Dirección de Educación Primaria, con la misma posición.

Deyanira Contreras, Oficial de 5ª Categoría de la Dirección de Educación Primaria, al Departamento de Bellas Artes y Publicaciones, con la misma posición.

VICTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

ASIGNASE ESCUELA DONDE PRESTARAN SERVICIO UNOS MAESTROS

RESUELTO NUMERO 335

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 335.—Panamá, 29 de junio de 1956.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Asignar las escuelas donde prestarán servicio y las horas de trabajo a los maestros de Inglés de la Provincia Escolar, así:

Juana A. de Gandásegui, Escuela Estados Unidos 10 horas. Escuela Presidente Valdés 12 horas.

Delia E. Muñoz, Escuela Federico Libby 8 horas. Escuela República de Haití 16 horas.

Gilma A. de León, Escuela Gil Colunje 22 horas.

Adilia Misteli, Escuela Jerónimo de la Ossa 10 horas. Escuela República de Méjico 8 horas.

Norma Jaramillo, Escuela José de Obaldía 20 horas. Escuela República de Francia 6 horas.

Zenia Fassano, Escuela Josefina Tapia 23 horas.

Isabel V. de Damerau, Escuela Justo Arosemena 18 horas. Escuela República de Brasil 4 horas.

Delia Elcock de Brown, Escuela Manuel Jesé Hurtado 20 horas.

Adilia Torres, Escuela Nicolás Pacheco 12 horas, Escuela Simón Bolívar 10 horas.

Yola C. Ramos de Gómez, Escuela Pedro J. Sosa 20 horas.

Margarita M. de Thomas, Escuela Presidente Remón 10 horas. Escuela República del Salvador 4 horas. Escuela José A. Arango 8 horas.

Adolfo Bishop Jr., Escuela República Argentina 12 horas. Escuela República de Cuba 12 horas.

Esperanza M. Mendoza, Escuela Mateo Iturralde 8 horas. Escuela República de Chile 14 horas.

Luisa Armstrong, Escuela República de China 14 horas. Escuela de la Santa Familia 8 horas.

Carmen I. Brower, Escuela República del Ecuador 16 horas. Escuela República de Francia 6 horas.

Julia R. López, Escuela República de Venezuela 26 horas.

Urania García, Escuela Cirilo J. Martínez 8 horas. Escuela República del Perú 18 horas.

Georgina Gorrichátegui, Escuela Dr. Belisario Porras Nº 1, 10 horas Escuela Dr. Belisario Porras Nº 2, 8 horas Escuela Puerto Rico 8 horas.

Lidia B. de Gómez, Escuela Manuel E. Amador 6 horas. Escuela República de Guatemala Nº 1, 8 horas. Escuela República de Guatemala Nº 2, 6 horas.

Oritela Barraza R., Escuela República de Nicaragua 16 horas. Escuela Ricardo Miró 8 horas.

Zaida A. Medina, Escuela República de Costa Rica 18 horas. Escuela José M. Barranco 16 horas.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

de Inglés en el Instituto Nacional, en reemplazo de Carmen M. Carrasco, quien tiene licencia por gravedad.

VÍCTOR C. URRUTIA.

El Secretario del Ministerio,

Fernando Díaz G.

Ministerio de Obras Públicas

ASCENSOS

DECRETO NUMERO 86

(DE 21 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascender a los señores César Julio Rodríguez Ch., Artesano Sub. de 1ª Categoría, y al señor Florencio Zamora, Chofer de 4ª Categoría, quienes prestan servicio en la División "A" Sección "A-1" del Depto. de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del presente año y será cargado al artículo 863 de la Partida Global.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y un días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

ASIGNASE CATEDRAS A UNOS PROFESORES

RESUELTO NUMERO 336

República de Panamá.—Ministerio de Educación. Secretaría del Ministerio.—Resuelto número 336.—Panamá, 29 de junio de 1955.

El Ministro de Educación,

por instrucciones del Presidente de la República,

RESUELVE:

Artículo único: Asignar cátedra a los siguientes Profesores de Segunda Enseñanza, nombrados mediante Decretos Números 274 de 6 de junio de 1955 y 356 de 25 de junio del mismo año:

Francisco Lara: Cátedra regular interina de Inglés en la Escuela Profesional en reemplazo de Carmen M. de Carrasco, quien fué trasladada al Instituto Nacional y quien ocupaba la cátedra de la titular Clemencia E. Díaz, actualmente con licencia para hacer estudios en el exterior, a la cual fué trasladada del Instituto de Artes Mecánicas por haberse eliminado la asignatura de su especialidad, del plan de estudios del Ciclo Industrial de este plantel.

Nidia Barragán M.: Cátedra regular interina

DECRETO NUMERO 87

(DE 21 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hacen unos ascensos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Ascender al siguiente personal que presta servicios en la División "B" Sección "B-2" del Depto. de Caminos y Anexos de este Ministerio, así:

Justino Nieto G., Artesano Sub. de 1ª Categoría.

Isaac Mendieta, Chofer de 4ª Categoría.

Leovigildo González R., Mecánico Sub. de 3ª Categoría.

Sebastián Real L., Peón Sub. de 4ª Categoría. Ramón Cornejo, Operador de Equipo Pesado Sub. de 2ª Categoría.

Cándido Méndez C., Operador de Equipo Pesado Sub. de 2ª Categoría.

Brigido Cornejo, Chofer de 4ª Categoría.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de los corrientes del año en curso, y será cargado al artículo 863 de la Partida Global.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinte y un días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 88

(DE 21 DE FEBRERO DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nombrar al señor Máximo Rangel, Carpintero Sub. de 1ª Categoría, al servicio de la División "A" del Depto., de Caminos y Anexos de este Ministerio.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto tendrá vigencia a partir del 16 de febrero del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintinueve días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 17

Entre los suscritos a saber: Eric Delvalle, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, debidamente autorizado por el Consejo de Gabinete, en la sesión celebrada el día 10 de enero de 1956, por una parte; y Joseph L. Putaluro, portador de la cédula de identidad personal número 8-33778, en nombre y representación de la firma "Servicio de Auto Superior", por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, teniendo en cuenta el resultado del Concurso de Precios que tuvo lugar el día 19 de diciembre de 1955, se ha convenido en celebrar un contrato a tenor de las cláusulas que siguen:

Primera: El Contratista se compromete formalmente a suministrar a la Nación, para uso de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), en el desarrollo de su programa de construcción y reconstrucción de caminos, el siguiente material:

Herramientas para el Taller de Mecánica	B/. 20.886.27
Equipo de Lubricación "ALEMITE"	13.978.31
Taller de Radiadores	979.05
Herramientas para el Taller de Soldadura	7.405.60
Taller de Llantas Neumáticas	5.980.34

en un todo de acuerdo con las especificaciones preparadas al efecto, las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato.

Segunda: Las herramientas, equipo y materiales que deberán suministrarse según los términos del presente contrato y que de aquí en adelante se llamarán "Artículos", serán del último diseño convencional y con las mejoras selectas y, además, deberán ser fabricadas con materiales y piezas de primera calidad.

Los fabricantes o productores de los artículos o partes de éstos, serán de conocido prestigio en su campo de operación y, si se requiere, deberán establecer pruebas satisfactorias y la certificación de este hecho que, a juicio de la Nación, sea necesaria.

Tercera: Toda herramienta, equipo, accesorio y material descrito bajo los requisitos de taller, cumplirán con las normas de fabricación y prueba de materiales de los artículos producidos. Todos los artículos serán de primera calidad, nuevos y de nombre o marca de fábrica reconocidos. Todos los artículos que se han de suministrar serán de tamaño o capacidad igual a los requisitos individuales para cada artículo.

TALLER DE MECANICA

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del Artículo</i>
15 juegos	De Herramientas (lista adjunta) Marca William o egal.
6	Gatos hidráulicos portátiles de 12 ton. Marca Buda Model 12-9A.
3	Gatos hidráulicos portátiles de 20 ton. Marca Buda Model 20-B-11.
6	Gatos de arrastre de doble acción, 15 ton. Marca Buda Model 2215-B.
3	Prensa de Servicio Caterpillar Nº 6 y 25 (pág. 46 del catálogo Caterpillar).
3 juegos	Juegos de Aditamentos de la prensa de servicio Caterpillar (pág. 49 del Catálogo Caterpillar).
6 juegos	Herramientas de extracción (pág. 51 del catálogo Caterpillar).
3	Extractor del retenedor del regulador de la temperatura del agua Nº 6 B 7184, (pág. 52 del catálogo Caterpillar).
3	Extractor hidráulico Caterpillar, completo con mitades de acoplamiento (pág. 49 del catálogo Caterpillar).
3	Juegos de extractor de forros de cilindros Nº 7F 1857 (pág. 59 del Catálogo Caterpillar).
3 juegos	Expansión de anillos de pistones tamaños 5-3/4", 5-1/4", 5-1/8", 4-1/2", 4-1/4", 4", 3", 2-1/8", y 3/4" (pág. 59 del Catálogo Caterpillar).
3 juegos	Compresor de anillos de pistón, tamaños 6-1/8", 5-3/4", 5-1/4", 5-1/8", 4-1/2", y 4-1/4" (pág. 59 del Catálogo Caterpillar).
18 juegos	Herramientas para limpiar la válvula de inyección de combustible 5B 1401 (pág. 60 del Catálogo Caterpillar).

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del Artículo</i>
3 juegos	Aparato de ajuste de gobernador 9B 2532 (pág. 61 del Catálogo Caterpillar).	3 juegos	Llaves de golpear, desde 1-1/16" hasta 3-1/8" Marca Williams.
3 juegos	Aparatos de ajuste de gobernador 9B 6131 (pág. 61 del Catálogo Caterpillar).	12	Tornillos de banco, quijada 5", abertura 8", Marca Parker N° de Catálogo 955.
3 juegos	Plato de presión del embrague de dirección, consistente de: Placa 5F 5038, Placa 3456-A, Faja S-2364 y tuerca 1B 4332 (pág. 63 del Catálogo Caterpillar).	3 juegos	Sacabocados para perforar empaquetaduras de 1/4" a 1-1/4" Marca Williams.
3 juegos	Calibradores de ajuste de piñón de engranaje Zerol, consistente de: Calibrador 8B 724, Calibrador 8B 5598 e indicador especial de cuadrante 8B 722 (pág. 66 del Catálogo Caterpillar).	LISTA DE LOS JUEGOS DE HERRAMIENTAS	
3	Herramienta para remover el cono de la balisera exterior de la caja de la rueda estrellada propulsora N° 5F 9693 (pág. 67 del Catálogo Caterpillar).	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del Artículo</i>
3	Herramienta para sacar la rueda estrellada propulsora y consistente de: grupo de brazos 5F 9040, espaciador 5F 7334 (pág. 68 en el Catálogo Caterpillar).	2	Llave levanta válvulas, abierta de 1/2" x 9/16".
6 juegos	Receptáculos especiales, consistente de: 2B 1731 Receptáculo 3-11/16" 2B 1729 Receptáculos 3-1/16" 2B 1730 Receptáculo 3-7/16" 2B 6552 Receptáculo 2-21/32" L 2075 Receptáculo 2- 5/16" (pág. 80 en el Catálogo Caterpillar).	1	Llave de ingeniero, 1-1/4" x 1-5/16".
3	Prensa hidráulica de 50 toneladas Marca Dake de Catálogo 50 H.	1	Llave de ingeniero, 1-1/16" x 1-1/8".
3	Máquina de remachar Marca Chicago Foot Pedal Operated (pág. 96 del Catálogo Caterpillar).	1	Llave de ingeniero, 15/16" x 1".
3 juegos	Herramientas portátiles para el alineamiento de las ruedas Marca Snap-on.	1	Llave de ingeniero, 11/16" x 13/16".
3	Llaves de 3/4" con dispositivo eléctrico de impacto Marca Mall N° de Catálogo 4 EW.	1	Llave de ingeniero, 3/4 x 7/8".
6	Esmerilador de banco para piedra, de 8" tipo de dos ruedas. Marca Cincinnati N° de Catálogo VHA.	1	Llave de ingeniero, 9/16" x 5/8".
3	Compresor de resorte de válvula (tipo de válvulas en el cabezote).	1	Llave de ingeniero, 1/2" x 9/16".
3	Compresor de resorte de válvula (tipo de válvulas en el bloque).	1	Llave de ingeniero, 3/8" x 7/16".
3	Esmerilador portátil, eléctrico, para trabajo pesado 4" Marca Milwaukee Modelo V 491.	1	Llave de ingeniero, 1/4" x 5/16".
6	Taladros eléctricos de 1/2" Marca Milwaukee N° de Catálogo BF312. Taladro eléctrico con soporte, 3/4" Marca Milwaukee, N° de Catálogo E345.	1	Llave de cubo, doblemente acodada, 1-1/4" x 1-5/16".
6 juegos	Taladro de trinquete 3/4" con mango extractor Marca Milwaukee, N° de Catálogo A270.	1	Llave de cubo, doblemente acodada, 1-1/16" x 1-1/8".
6	Llaves indicadoras de torsión de 3/4" Marca Williams.	1	Llave de cubo, doblemente acodada, 15/16" x 1".
		1	Llave de cubo, doblemente acodada, 7/8" x 13/16".
		1	Llave de cubo, doblemente acodada, 3/4" x 25/32".
		1	Llave de cubo, doblemente acodada, 5/8" x 11/16".
		1	Llave de cubo, doblemente acodada, 1/2" x 9/16".
		1	Llave de cubo, doblemente acodada, 3/8" x 7/16".
		1	Receptáculo H. D., "2" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1-7/8" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1-3/4" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1-11/16" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1-1/2" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1-5/16 Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1-1/4" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1-1/8" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1-1/16" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 1" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo H. D., 15/16" Servicio Pesado.
		1	Receptáculo regular de doble hexágono, 1".
		1	Receptáculo regular de doble hexágono, 15/16".
		1	Receptáculo regular de doble hexágono, 7/8".
		1	Receptáculo regular de doble hexágono, 13/16".

Cantidad	Descripción del artículo	Cantidad	Descripción del Artículo
1	Receptáculo regular de doble hexágono, 3/4".	1	Maceta con caras revestidas de cuero crudo.
1	Receptáculo regular de doble hexágono, 11/16".	1	Herramientas para avellanar y cortador de tubos.
1	Receptáculo regular de doble hexágono, 5/8".	1	Herramientas con resorte de freno.
1	Receptáculo regular de doble hexágono, 9/16".		EQUIPO DE LUBRICACION
1	Llave de trinqueta, cuadrada, 3/4" empuje, 16" largo.	3	Bomba impelente Alemite, N° cat. 7216.
1	Receptáculo H. D. 1-5/8" Servicio Pesado.	3	Bujo P. T., 304103, 3/4" x 1".
1	Extensión, cuadrada 3/4" palanca de 8-1/2" largo.	3	Mangueras de aceite de 25" con válvula de control 6325-A.
1	Llave de triquete, cuadrada, reversible, 1/2".	3	Plantas eléctricas de 100 voltios (detalles técnicos en hoja adjunta).
1	Cubo de 1/2" con mango giratorio de 18" largo.	3	Pedestales para soporte de 4 reflectores (3 soportes con 4 lámparas cada uno).
1	Llave cuadrada de 1/2" conectada manubrio por una unión universal.	18	Pistolas de engrase Alemite, N° cat. 1056-B.E.
1	Extensión de 10" largo para llave de 1/2" cuadrada.	12	Mangueras Alemite, N° cat. 317850, de 1-12" de largo.
1	Caja de herramientas, por lo menos 27" x 11" x 11".	12	Mangueras Alemite, N° cat. 317850, 1F118" de largo.
1	Manubrio acelerador de llave, 3/8" empuje cuadrado.	9	Unidades de lubricación a baja presión Alemite, N° cat. BL3-11B (Manguera de bomba, carreta de manguera, válvula de control).
1	Palanca impulsadora, reversible, para llaves cuadradas de cubo de 3/8".	6	Unidades de lubricación a baja presión, Alemite N° cat. SL3-11C (Manguera de bomba, carreta de manguera, válvula de control).
1	3/8" hembra x 1/2" macho acoplamiento adaptador.	18	Pistolas de succión Alemite, N° cat. 7515-A.
1	Extensión impulsadora de 5" de largo para llaves de cubo de boca cuadrada.	9	Atomizadoras de aceite Alemite, cat. 5328-B.
1	Extensión impulsadora de 3" de largo para llaves de cubo de boca cuadrada.	9	Válvula Standard de control Alemite N° de cat. 6320.
1	Pinza de punta aguzada, 6".	18	Acoplamientos hidráulicos Alemite, N° 6304-C.
1	Pinza de articulación movable, 9".	18	Acoplamientos de cabeza de botón Alemite N° de cat. 42030.
1	Alicates cortadores diagonales de 7".	18	Acoplamientos de cabeza de botón Alemite, N° 42031.
1	Destornillador de carpintero, hoja de 6".	18	Mangueras de pistola de palanca, hidráulica Alemite, N° de cat. 6652-A.
1	Destornillador de mango de piralina hoja de 6".	18	Manguera de cabeza de botón Alemite N° 7089 cat.
1	Destornillador de mango de piralina, hoja de 12".	3	Bombas impelentes Alemite, N° cat. 7216-A.
1	Centro punzón, 6" largo, mango cuadrado, 7/16".	3	Unidades de lubricación de alta presión Alemite, N° cat. BL3-5 (Mangueras de bomba, carreta de manguera, válvula de control).
1	Cinzel 5-1/2" largo, 3/8" de ancho en el filo.	72	Lavado de engranajes Alemite, N° cat. 6478.
1	Cinzel 7" largo, 3/4 de ancho en el filo.	72	Mangueras de conexión por el extremo Alemite, N° cat. 130186, 1/4" I.D. x 5/8" O.D.
1	Barreta de carpintero, 16" largo.	72	Mangueras de conexión por el extremo Alemite, N° cat. 309595, 5/16" I.D. x 5/8 O.D.
1	Martillo de tornero, 2 lbs.	72	Empalmadoras Alemite, N° cat. 130190.
1	Martillo de tornero, 1 lb.		Empalmadoras Alemite, N° cat. 309590.
1	Punzón, 3/8" punta x 8" largo.		Mangueras de aire Alemite, 1/4".
1	Punzón, 3/16" punta x 6" largo.		Mangueras de aire Alemite, 5/16".
1	Llave para tubos Stillson, 10".		Acoplamiento Alemite, 1/4" P.T.M.
1	Armazón para segueta con mango de tipo pistola.		
1	Espátula para masilla de 1-1/2" ancho de la hoja.		
1	Calibrador de espesor, tipo de lámina.		
1	Compresor de anillo.		
1	Limpiador de ranuras de anillo.		
1	Alicate de sujeción fija, 10".		
1	Llave ajustable, 10".		

450-600 pies

450-600 pies

72

Cantidad	Descripción del artículo
72	Conexión Alemite, 1/4" P.T.F.
24	Válvulas de extremo flexible Alemite, N° cat. 6644.
24	Mandril de llanta Alemite, N° cat. 6642.
6	Herramientas de acoplamiento de manguera Alemite, N° cat. 311049.
12 doc.	Conectores del extremo de la manguera Alemite, N° cat. 320490.
6 doc.	Conectores P.T.M. Alemite, N° cat. 307115, 1/4".
12 doc.	Abrazaderas de manguera Alemite, N° Cat. 311081.
12 doc.	Abrazaderas de manguera Alemite, N° cat. 311082.
12 doc.	Abrazaderas de manguera Alemite, N° cat. 311083.
12 doc.	Abrazaderas de manguera Alemite, N° cat. 311084.

Nota: todos los artículos y números se refieren al Equipo Stewart Warnes (Alemite), que se han usado como guía para la determinación de los requisitos.

Datos Técnicos para la Planta Eléctrica Portátil
(Del Equipo de Lubricación)

La planta eléctrica portátil que deberá suministrarse debe cumplir con los datos técnicos que a continuación se establecen y, además, deben cumplir con todas las normas de manufactura y pruebas de materiales para la unidad fabricada. Todas las unidades deberán cumplir o superar los requisitos mínimos.

Cada planta eléctrica portátil estará completamente armada y contará en su diseño con las siguientes características de funcionamiento.

- A.—La unidad tendrá un rendimiento normal de 1,500 voltios y será de 60 ciclos, monofásica, de corriente alterna, de 115-125 voltios y de dos líneas.
- B.—El generador será movido por un motor de gasolina directamente conectado, de suficiente caballos de fuerza para producir un rendimiento máximo. El motor estará equipado con un sistema eléctrico de tipo magneto, filtro de aire a baño de aceite, regulador de carga y demás controles y será de enfriamiento por aire. Llevará un tanque de combustible con una capacidad de aproximadamente tres (3) galones.
- C.—El generador estará completamente cubierto, con enfriamiento de aire integral: tendrá una caja de controles y distribución montada en forma accesible, incluyendo fusibles, enchufes, amperímetros o voltímetros, interruptor, bornes y demás accesorios relacionadas. El eje de generador estará montado en cojinetes de rodillo de autolubricación.
- D.—El generador y el motor estarán montados como una sola unidad en un armazón transportador rígido, con mangos extendidos para su movilización. El motor y el generador deberán estar asegurados al armazón por medio de soportes de caucho.
- E.—Color: amarillo "Armour".

TALLER DE RADIADORES

Cantidad	Descripción del artículo
6	Soldadores eléctricos grandes 15" largo, 1-3/4" diámetro. 120-130 voltios Marca American Beauty, N° cat. 3178.
3	Soldador tipo pistola 135 voltios, peso 3 lbs. Marca American Beauty.
6	Soldadores eléctricos medianos 13" largo, 1-1/4" diámetros. 120-130 voltios Marca American Beauty N° cat. 3138.
6	Soldadores eléctricos pequeños 12" largo, 9/16, a 1" diámetro, 120 130 voltios Marca American Beauty, N° cat. 3128.
3	Soplete quemador 3/4", por lo menos 2100°F. capacidad de calentamiento marca C. & L.
150	Cepillos de alambre, longitud total 4" longitud de las cerdas 1/2" a 1".
12	Cepillos de alambre, longitud total 14", 6" cubiertas con alambre, longitud de cerdas 1", hileras 4 x 18.
3	Equipo pequeño de soldadura a gas (mangueras, manómetros, etc.)
3 jueg.	Varillas de hierro surtido.
3 jueg.	Tapones de radiador surtido.
3 jueg.	Abrazadores de radiador surtido.
3 jueg.	Tornillos de banco quijada 5", abertura 8" marca Parker, N° de cat. 955.
3 pares	Cizallas de círculo 12"
3 pares	Cizallas R. H. (mano derecha) 12".
3 pares	Cizallas L. H. (mano izquierda) 12".
6 pares	Cizallas "Bulldog" 12".

TALLER DE SOLDADURA

Herrería y Fundición

9	Equipos completos de soldadura y corte exi-acetilénico, incluyendo manómetros, antorchas de combinación para soldar y cortar 50' de manguera, y accesorios relacionados marca Smith.
9	Máscaras para soldadura de arco eléctrico marca Smith N° de cat. 143E.
6 cajas	Lentes claros para máscara marca Smith, N° de cat. 2125-2.
6 cajas	Lentes de color para máscara marca Smith, N° de cat. E125 10.
12 pares	Anteojos para soldar marca Smith, N° de cat. N109.
6 cajas	Lentes claros para anteojos de soldar marca Smith, N° cat. N107-1.
6 cajas	Lentes de color para anteojos de soldar marca Smith, N° de cat. N107-6.
300 pies	Cables eléctricos para soldadura de arco, aislados con caucho con capacidad para 400 amp.
6 cajas	Piedra pomes.
6 cajas	Tiza blanca.
18	Abrazadoras en "C" H. D. 2" Similar al N° 40 para abrazadores de Servicio Pesado de la pág. 92 del cat. McMaster Carr.

<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del Artículo</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Descripción del Artículo</i>
18	Abrazaderas en "C" H. D. 4" Similar al N° 40 para abrazaderas de Servicio Pesado de la pág. 92 del cat. McMaster Carr.		das (hidráulico) 4 ruedas, las 2 ruedas delanteras giratorias Marca Wilson N° WA75.
18	Abrazaderas en "C" H. D. 6" Similar al N° 40 para abrazaderas de Servicio Pesado de la pág. 92 del cat. McMaster Carr.	3 jueg.	Herramientas de cambiar llantas neumáticas para trabajo pesado Marca Williams.
18	Abrazaderas en "C" H. D. 8" Similar al N° 40 para abrazaderas de Servicio Pesado de la pág. 92 del cat. McMaster Carr.	3	Tornillos de banco, quijada 5", abertura 8" Marca Parker N° cat. 955.
18	Martillos de piquete con mangos y cepillo del lado contrario, 1 lb. marca Atlas.	3 jueg.	Herramientas para reparar válvulas de tubos Marca Bishman.
24	Cepillos de acero (14" total) cepillo 6" longitud de alambre, 1" hileras 4 x 18 marca Smith, N° cat. E131.	6	Detectores de escapes de alta presión Marca Bishman.
3	Esmeriladores de pedestal, 8" marca Cincinnati, N° de cat. UPA.	3	Llaves de impacto eléctrico, 3/4" Marca Mall, N° cat. 4EN.
3	Esmeriladores eléctricos de disco, 6", portátil marca Milwaukee N° cat. U-177.	9	Medidores de aire para trabajo pesado, Marca Schaler.
6	Esmeriladores eléctricos de mano, rueda de esmerilar de 4" con defensa marca Milwaukee, N° de cat. V-491.		Cuarta: Antes de la entrega del material, el Contratista facilitará a la Nación un certificado en el cual conste que el material a suministrar, según este contrato, se conforma con todas las normas de manufactura y pruebas de materiales para fabricación de dicho material. La Nación se reserva el derecho de inspeccionar todo el material antes de aceptarlo.
3	Taladros eléctricos de árbol, 3/4", de fijar en el suelo marca Walker Turner.		Las deficiencias mecánicas, estructurales y demás defectos, y las evidencias de pobre fabricación, serán causales para rechazar el artículo o artículos hasta que éstos sean corregidos a plena satisfacción de la Nación.
18 pares	Guantes para soldar marca Smith N° de cat. E129A.		Todos los accesorios o partes relacionadas que se han de suministrar bajo este contrato, serán incluidos en el momento de hacer la entrega.
3	Porta potencia trabajo pesado marca Porta Power.		Quinta: El Contratista proveerá a la Nación de una documentación formal de garantía por las unidades entregadas. Cada unidad deberá ser garantizada por el Contratista contra cualquier y todos los defectos que le ocurriere a las mismas por un periodo mínimo de tres (3) meses. El Contratista proveerá repuestos y servicio de reparación durante el periodo de garantía si se determinase que los daños para los cuales se necesitan los repuestos o los servicios de reparación, han sido causados por defectos u otras irregularidades en cada unidad.
12 pares	Anteojos para esmerilar marca Smith, N° de cat. N112A.		El Contratista no será responsable por el suministro de partes o servicios de reparación si se determinase que su origen u otra causa se ha debido a negligencia de la Nación o de sus agentes autorizados.
1 caja	Lentes para anteojos de esmerilar marca Smith, N° de cat. N112-1.		Sexta: Es convenido que las herramientas y equipo para talleres, que se suministrarán bajo este contrato, serán entregados por el Contratista para su inspección y aceptación en un plazo no mayor de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del presente contrato.
6	Tornillos de banco, quijada 5" abertura 8" marca Parker.		El Contratista suministrará solamente las marcas de fábricas u otras características de identificación de las herramientas, equipo y materiales que aparecen en su propuesta a la Nación.
3 jueg.	Kor, cat. 955 reparación de carrocerías, martillos, remachadores, etc., marca Williams.		Séptima: Es convenido que el valor total del contrato, incluyendo los accesorios, cargos completos de embalaje, manejo y embarque "CIF" Panamá (Almacén del Gobierno) es de P. 229.57 Cuarenta y Nueve Mil Doscientos Veintinueve Falboas con Cincuenta y Siete Centésimos, libres del pago de impuestos de importación y derechos consulares.
3	Gatos hidráulicos de 5 toneladas marca Buda Model 5-9A.		
3	Crisol N° 30.		
3	Crisol N° 40.		
3	Crisol N° 50.		
3	Crisol N° 60.		
1	Motor eléctrico de 5 H.P. trifásico a prueba de polvo y con aislamiento especial para el trópico Voltaje 220 entre fases, 60 ciclos, para el soplador de la fundición marca Louis Allis.		
3	Esmeriladores de banco, 6" (con rueda bruñidora de un lado) Marca, Milwaukee, N° cat. V141.		
3	Unidades vulcanizadora para trabajo pesado, completo con abrazadoras, Marca Bishman, N° cat. 370.		
3	Cambia llantas para trabajo pesado, con todos sus aditamentos. Marca Bishman N° cat. 860.		
9	Mazos de caucho con mangos (5 lbs).		
3	Gatos portátiles de piso, 10 toneladas		

Octava: Los pagos correspondientes serán hechos mediante la presentación de cuentas contra el Tesoro Nacional, debidamente autorizadas por el Ministro de Obras Públicas, referendadas por el Contralor General de la República y aprobadas por el Director Ejecutivo de la Comisión de Caminos, Aeropuertos y Muelles (CAM), o por la persona que al efecto se designe.

Novena: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume por medio de las cláusulas que anteceden, debe presentar al momento de ser firmado este contrato, una fianza de cumplimiento por el quince por ciento (15%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, cheque certificado expedido por un banco local, bonos del Estado o por póliza de una compañía de seguros autorizada legalmente para operar en la República.

Décima: Este contrato requiere para su validez, la aprobación del Organismo Ejecutivo y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los quince días de mes de febrero de mil novecientos cincuenta y seis.

La Nación,

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

El Contratista,

*Servicio de Auto Superior,
Joseph L. Putatura.*

Refrendo:

El Contralor General de la República,

Roberto Heurtematte.

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, 15 de febrero de 1956.

Aprobado:

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas,

ERIC DELVALLE.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 224

(DE 13 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Amador Guerrero (Colón).

Juvenal Vásquez, Médico Interno de 1ª Categoría, para llenar vacante, a partir del 25 de

mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1168 del Presupuesto Vigente.

Hospital José Domingo de Obaldía.

Dr. Julio Miranda, Tisiólogo Ad-Honorem, a partir del 1º de mayo de 1955.

Hospital Aquilino Tejeira (Penonomé)

Gilda Brown, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Aura María Estrella, quien ocupará otro cargo, a partir del 1º de junio de 1955.

Hospital de Chitré

Paulina Chávez G., Enfermera de 4ª (cuarta), categoría, en reemplazo de Isabel González, quien pasará a ocupar otro cargo, a partir del 16 de mayo de 1955.

Hospital Gerardino de León (Las Tablas)

Esilda Díaz, Auxiliar de Enfermera de 6ª Categoría, en reemplazo de Inés Díaz, quien abandonó el cargo, a partir del 1º de mayo de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

DECRETO NUMERO 225

(DE 13 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Departamento de Salud Pública, así:

Hospital Santo Tomás

Humberto Carrizo Palma, Médico Interno de 2ª Categoría, para llenar cupo, a partir del 1º de mayo de 1955.

Lastenia M. Lasso B., Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Valeria Ana Devaux, quien fué ascendida, a partir del 16 de mayo de 1955.

Marta de Gracia, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Ana Elena de Cargonja, quien fué ascendida, a partir del 16 de mayo de 1955.

Rosa González, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Norma Valenzuela, quien pasó a ocupar otro cargo, a partir del 1º de junio de 1955.

Isabel González, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de Raquel Vásquez, quien fué ascendida, a partir del 1º de junio de 1955.

Aura María Estrella, Enfermera de 4ª Categoría, en reemplazo de María de la C. Padilla de Cumberbach, a partir del 16 de mayo de 1955.

Dominga M. de Vásquez, Oficial de 6ª Cate-

goria, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Mauricio Vargas, Oficial de 8ª Categoría, a partir del 16 de mayo de 1955 y se imputa al Artículo 1163 del Presupuesto Vigente.

Dispensario Antituberculoso de Panamá.

Fernando García, Aseador de 1ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones del titular Francisco Gómez, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa a la partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Servicio de Vacunación BCG (Campaña Antituberculosa).

Paula Sánchez, Aseadora Subalterna de 1ª Categoría, por un (1) mes, mientras duren las vacaciones de la titular Eusebia Jiménez, a partir del 1º de mayo de 1955 y se imputa a la partida de Gastos Imprevistos del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Hacienda y Tesoro, Encargado del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

ALFREDO ALEMAN.

AVISOS Y EDICTOS

ALBERTO JOSE BARSALLO,

Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número 47-7745,

CERTIFICA:

Que los señores Leda Martínez Anría y Arturo Sansón, han constituido, por medio de la Escritura Pública colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "Sansón y Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

Que el capital social es de B/. 2.000.00 aportado por los socios por partes iguales.

Que el término de duración de la sociedad es de 5 años contados a partir de la inscripción de la Escritura en el Registro Público.

Que la Administración de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del socio Arturo Sansón.

Que la sociedad se dedicará a la importación y venta de toda clase de mercancía seca.

Panamá, enero 17 de 1957.

El Notario Tercero del Circuito,

ALBERTO J. BARSALLO.

L. 44378
(Segunda publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Demetrio Mayora, se ha dictado un auto cuya fecha y parte resolutive, dicen

"Juzgado Segundo del Circuito.—Panamá, diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis.

VISTOS:
Por las razones expuestas, el suscrito Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierto el juicio de sucesión intestada del señor Demetrio Mayora, desde el quince de noviembre de

mil novecientos cincuenta y seis, fecha de su deceso ocurrido en esta ciudad capital.

Que es su heredero sin perjuicio de terceros, Nicolás Alberto Mayora, en su condición de hijo del causante.

Que se presenten a estar a derecho en el juicio, todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial.

Se tiene al señor Administrador General de Rentas Internas, como parte en esta sucesión para los efectos de la liquidación del impuesto mortuario correspondiente.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Jorge A. Rodríguez Byne. (fdo.) Eduardo Ferguson Martínez, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, por el término de treinta (30) días, hoy diez y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis; y se tiene copia del mismo a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

JORGE A. RODRIGUEZ BYNE.

El Secretario,

Eduardo Ferguson Martínez.

L. 37616

(Única publicación)

EDITO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Tercero del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria de Carlota Dolores Bieberach de Barry, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"Juzgado Tercero del Circuito.—Panamá, veintitrés de enero de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

"Por las consideraciones anteriores, el suscrito Juez Tercero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión testamentaria de la señora Carlota Dolores Bieberach de Barry, desde el día 22 de noviembre de 1956, fecha de su defunción; y que es su heredero único universal, conforme al testamento, su cónyuge superstita el señor Michel Joseph Barry, y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en la testamentaria todas las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Deseo conocimiento de la presente sucesión testamentaria al Administrador General de Rentas Internas.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Rubén D. Córdoba, (fdo.) José C. Pinillo, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y copias del mismo se ponen a disposición del interesado para sus publicaciones, para que dentro de treinta días a partir de la última publicación del mismo, en un periódico de la localidad comparezcan a estar a derecho todas las personas que consideren tenerlos en la presente sucesión.

Panamá, 23 de enero de 1957.

El Juez,

RUBEN D. CORDOBA.

El Secretario,

José C. Pinillo.

L. 44260

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Carmen Hernández Respeto, se ha dictado un auto cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Primero del Circuito de Los Santos.—Las Tablas, enero, veintitrés de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos:

Como se observa que los documentos presentados son los exigidos por el Artículo 1621 del Código Judicial y que

a los interesados les asiste el derecho reclamado, el Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto en este Tribunal el Juicio de Sucesión Intestada de Carmen Hernández Respeto desde el 5 de septiembre de 1955, fecha en que ocurrió su defunción;

Segundo: Que son sus herederos a beneficio de inventario y sin perjuicio de terceros, los señores Mario M. Cal Hernández o Mario Cal; Jaime Bolívar Cal Hernández o Jaime Bolívar Cal y Eros Ramiro Cal Hernández o Eros Ramiro Cal, en su calidad de hijos de la causante; y

Tercero: Que comparezcan a estar a derecho en este juicio todos los que tengan interés en él.

Fijese y publíquese el Edicto Emplazatorio de que trata el Artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese, cópiase y cúmplase (fdo.) Gerardo A. de León.—(fdo.) Melquiades Vázquez D., Secretario.

Por tanto se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta (30) días y copia del mismo se entregará al interesado para su publicación.

Las Tablas, enero 25 de 1957.

El Juez,

GERARDO A. DE LEÓN.

El Secretario,

Melquiades Vázquez D.

L. 44351

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 2

El suscrito Magistrado Sustanciador, cita y emplaza a Maurice Denfield Patten, varón, de 44 años de edad en 1955, súbdito británico, negro, soltero, carpintero, con cédula de identidad personal número 6-23301, quien en 1947 vivía en casa número 3021, cuartos 12 y 13, de la calle 3ª y Avenida Justo Arosemena, en Colon; y a Florence Pruesie, mujer, de 34 años de edad en 1955, panameña, negra, casada, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal número 11-7334, últimamente vecina de Río Abajo, en esta ciudad, sindicados por el delito genérico de "Homicidio Frustrado", para que comparezcan a este Despacho dentro del término de treinta días, más el de la distancia, a partir de la última publicación del presente edicto en la "Gaceta Oficial", a notificarse personalmente del auto de enjuiciamiento dictado en su contra por este Tribunal el 18 de mayo de 1954, cuya parte resolutive dice lo siguiente:

Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, diez y ocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Vistos:

Por tanto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, abre causa criminal por las vías en que interviene el jurado de conciencia, contra Maurice Denfield Patten y Florence Pruesie, súbdito británico, negro, de 36 años de edad, soltero, carpintero, cédula N° 623-301, el primero, y panameña, negra, de 26 años de edad, casada, de oficios domésticos, con cédula N° 11-7334, la segunda, por haber mérito para ello al tenor de lo contenido en el Código Judicial, Artículo 2147.

Notifíquese personalmente la presente resolución a fin de que provean los inculcados los medios de su defensa.

Cópiase, notifíquese y cúmplase. (fdo.) A. V. De Gracia.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Luis A. Carrasco M.—(fdo.) Luis Cervantes Díaz, Secretario.

Se advierte a los procesados Maurice Denfield Patten y Florence Pruesie, que deben comparecer a este Despacho dentro del término concedido y que de no hacerlo así, dicho auto quedará notificado legalmente para todos los efectos.

Recuérdese a las autoridades de la República del orden judicial y político la obligación en que están de perseguir y capturar a los sindicados Maurice Denfield Patten y Florence Pruesie, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a los sindicados Maurice Den-

field Patten y Florence Pruesie, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las diez de la mañana de hoy, veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y seis y copia del mismo será enviada al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Magistrado Sustanciador,

A. V. DE GRACIA.

El Secretario,

José D. Castillo.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 150

El suscrito Juez Cuarto del Circuito, por este medio cita y emplaza a Juana Rodríguez, de generales desconocidas, para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en su contra por el delito de violación de domicilio.

La parte resolutive de la sentencia dictada en su contra es del siguiente tenor:

"En virtud de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma la sentencia consultada.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco.—(fdo.) Vitello De Gracia.—(fdo.) Pedro Fernández P.—(fdo.) José D. Castillo, Secretario.

Se excita a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Juana Rodríguez so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le acusa a ésta si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Se requiere de las autoridades del orden policivo y judicial de la República para que verifiquen la captura de Juana Rodríguez o la ordenen.

Para que sirva de legal notificación se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría del Juzgado hoy cinco de octubre de mil novecientos cincuenta y seis a las diez de la tarde y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

RUBEN D. CONTE

El Secretario,

Juan E. Urrutia R.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El suscrito, Juez Quinto del Circuito de Panamá, cita y emplaza a Matilde Pitti, panameña, soltera, de 32 años de edad, de oficios domésticos, portadora de la cédula de identidad personal número 47-8754 y residente en San Francisco de La Caleta número 29, para que comparezca a este Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto, en la "Gaceta Oficial", a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "lesiones personales", con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y el juicio se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar a la encartada Pitti, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del Artículo 2008, del Código Judicial.

Por tanto, para notificar a la emplazada Matilde Pitti, se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado hoy veintisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis a las diez de la mañana y copia autorizada del mismo será remitida al Director de la "Gaceta Oficial", para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

TEMISTOCLES R. DE LA BARRERA.

El Secretario,

Waldo E. Castillo.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El suscrito Juez Sexto del Circuito, por este medio cita y emplaza a "El Cholo", de generales desconocidas, para que en el término de treinta (30) días hábiles más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, proceda a estar en derecho en el juicio que se le sigue por el delito de hurto en perjuicio de la "Fuerza el Progreso", con la advertencia de que de no hacerlo así perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza, su omisión será apreciada como indicio grave en su contra y el juicio seguirá sin su intervención. El auto proferido en su contra dice en su parte resolutoria:

Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, cinco (5) de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:.....

Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de acuerdo con el Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, confirma el enjuiciamiento decretado contra José Vicente Espinosa contra el cual se interpuso apelación y Adiciona el auto meritado en el sentido de declarar con lugar a seguimiento de causa contra el sujeto conocido con el remoque de "El Cholo", sin otro dato de identificación por el delito de hurto comprendido en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal, y le decreta formal prisión.

Como se desconoce el paradero de "El Cholo" se procederá a emplazarlo en la forma que establece el Capítulo VI, Título V, Libro II del Código Judicial.

Cópiase, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Pedro Fernández Parrilla.—(fdo.) Darío González.—(fdo.) Manuel Burgos.—(fdo.) José D. Castillo M., Secretario.

Recuérdase a las autoridades de la República del orden judicial y político y a los particulares en general, la obligación en que están de perseguir y capturar al inculminado so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito por el cual se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por lo tanto para su notificación se fija el presente Edicto, en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, a las tres (3) de la tarde de hoy siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, y copia del mismo será remitida al Director de la Gaceta Oficial, para su debida publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

El Secretario,

(Quinta publicación)

SANTANDER CASIS.

Roy Rurling.

EDICTO NUMERO 32

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente Edicto cita y emplaza a Ferdinand Laurence Gwarda norteamericano, de veintisiete años de edad, soltero, marinero, blanco, residente en Michigan, Estados Unidos, y de tránsito por esta ciudad, para que dentro del término de treinta días (30) días, contados desde la última publicación de este Edicto en la "Gaceta Oficial", más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a ser notificado del auto encausatorio dictado en su contra, por el delito de "posesión ilícita de drogas heroicas".

La parte resolutoria del auto en cuestión es del tenor siguiente:

"Es por ello que el suscrito Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Ministerio Público, abre causa criminal contra Ferdinand Laurence Gwarda, de 27 años de edad, soltero norteamericano de tránsito por el país, por infractor de las disposiciones contenidas en el Artículo 19 de la Ley 59 de 1941, o sea, por el delito de "posesión ilícita de canyae", y mantiene la detención decretada en su contra.

Hágase saber al procesado el derecho que le asiste para nombrar defensor.

Las partes disponen de cinco días para aducir las pruebas que estimen necesarias.

Señálase las diez de la mañana del día 7 del próximo

mes de junio, para que tenga lugar la vista oral en la presente causa.

Se concede el término de cuarenta y ocho horas al fiador del procesado a fin de que lo presente a este Tribunal para que se notifique personalmente del auto encausatorio.

El Juez, (fdo.) José Tereso Calderón Bernal.—El Secretario (fdo.) Adolfo Montero, Secretario.

Se advierte al reo Gwarda que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se le tendrá como legalmente notificado el auto encausatorio.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país con las excepciones que establece el Artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado Gwarda, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le sindicó, si sabiendo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este Edicto en lugar público de la Secretaría y, se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la "Gaceta Oficial" de conformidad con el Artículo 2345 del Código Judicial.

El Juez,

JOSE TERESO CALDERON BERNAL.

El Secretario ad-hoc,

Antonio Ardines I.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito de Macaracas, por este medio,

EMPLAZA:

A Ignacio Cortés Corrales, de generales conocidas en los autos para que en el término de doce (12) días hábiles más el de la distancia comparezca a notificarse de la sentencia dictada por este Despacho en el juicio que por el delito de daños causados a la propiedad ajena y de hurto se le sigue en este Tribunal.

La sentencia absolutoria proferida a favor de Cortés Corrales en su parte resolutoria es del tenor siguiente: Juzgado Municipal del Distrito.—Macaracas, noviembre trece de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos:.....

Dando mérito a las consideraciones expuestas, el que suscribe Juez Municipal del Distrito de Macaracas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley en desacuerdo con la opinión del señor Personero Municipal,

ABSUELVE:

A Ignacio Cortés Corrales, de treinta y ocho años de edad, soltero, agricultor, con residencia en el caserio de Los Botoncillos de esta jurisdicción y portador de la cédula de identidad personal N° 36-2341, de los cargos que se le dedujeron en el auto de proceder.

Publíquese esta sentencia tal como lo ordena el Artículo 2349 en relación con el Artículo 2345 del Código Judicial. Fundamento de derechos Artículos 2152, 2153 y 2216 del Código Judicial y 181 Ordinal 3º inciso a) y d) de la Ley 61 de 1946. Notifíquese, cópiase y si no fuere apelada, consúltese con el Sprior. El Juez, (fdo.) Gregorio Rodríguez.—El Secretario, (fdo.) Moisés A. Quintero V.

Se excita a todos los habitantes de la República para indique el paradero de Ignacio Cortés Corrales, so pena de ser juzgados por encubridores del delito por el cual se le sindicó, si sabiendo no lo hicieron salvo las excepciones de que habla el Artículo 2008 del Código Judicial.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy veinte de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis, a las diez de la mañana y se ordena enviar copia autenticada del mismo al Director de la "Gaceta Oficial" para su publicación por cinco (5) veces consecutivas.

El Juez,

GREGORIO RODRIGUEZ.

El Secretario,

Moisés A. Quintero V.

(Quinta publicación)